



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"
NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ACTA DE ADJUDICACION No. 001
(19 DE JUNIO DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN A PRESENTAR OFERTA SC10-001-2025**

**La Gerente de la Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia
"FUDAMCOL",**

En su calidad de representante legal de **FUDAMCOL**
En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en sus estatutos, y
manual de contratación;

CONSIDERANDO

Que, la **Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia denominada por las siglas -FUDAMCOL**, es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019.

Que según su naturaleza es una Fundación jurídica comunitaria, regida por el derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la Constitución Política de 1991, Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, el convenio 169 de la OIT, Resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014 y demás normas concordantes. Por lo que sus procesos y tramites de contratación se rigen por el derecho privado y el estatuto interno de contratación.

Que la Fundación para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia -FUDAMCOL, debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámite que garanticen racionalidad en el uso de los recursos en los procesos que se utilicen para la adquisición de bienes, obras y servicios con eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

Que con la expedición del Manual de contratación adoptado mediante el estatuto interno No.001 de 2023 se fijan al interior de la FUNDACIÓN, los lineamientos para adelantar la actividad contractual de la entidad en sus diferentes etapas, delimitando competencias, responsabilidades, funciones y actividades de los contratistas vinculados a cada proceso.

Que dentro del manual de contratación se plasman los elementos jurídicos básicos a tener en cuenta en las etapas planeación, selección, ejecución y liquidación de los contratos y convenios suscritos por FUDAMCOL, con el fin de unificar criterios y brindar herramientas a los partícipes del proceso contractual, conforme su naturaleza y régimen jurídico aplicable en la materia, consolidando el sistema bajo los principios de transparencia y selección objetiva que satisfaga las necesidades de los diferentes procesos de la Entidad.

Que es así como la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que para la ejecución del proyecto en mención la **Fundación Para El Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. **125 de 10/06/2025 del SPGR RUBRO PRESUPUESTAL 00DA-4001-1400-2024-N00045-0001 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO**

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"
NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ACTA DE ADJUDICACION No. 001
(19 DE JUNIO DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN A PRESENTAR OFERTA SC10-001-2025**

PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTE RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, Fuente: NACION Recurso AD81001.

Que, de conformidad con el manual de contratación de "FUDAMCOL" los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración del formulario de condiciones señalado en el manual de contratación, los cuales fueron debidamente ajustados al proyecto de inversión del sistema General de Regalías con cargo a la asignación directa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación, se envió invitación Directa para presentar propuesta.

Que igualmente mediante acta de apertura No. 002 del dieciséis (16) de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección **solicitud de una oferta No. SC10-001-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que, dentro del plazo establecido, se presentó el oferente invitado a participar, denominados: **CONSORCIO INTERVENTORÍA MI HOGAR** Representado por **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 88.194.381 expedida en Villa Del Rosario.

Que en el informe de evaluación se recomienda adjudicar el Contrato de Interventoría, al **CONSORCIO INTERVENTORÍA MI HOGAR** Representado por **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 88.194.381 expedida en Villa Del Rosario, integrado por las siguientes personas jurídicas así:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN
KALE GROUP SAS ZOMAC NIT. 901239249-2 Representante Legal JESÚS MIGUEL CONDE CAMUAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.788.526.	80%
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS NIT. 900313660-1 Representante Legal ÁLVAREZ GUTIÉRREZ JOSÉ MIGUEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1 1,116,775,612.	20%

Que el representante legal de la la **Fundación Para el Desarrollo Afrodescendiente y Multicultural de Colombia "FUDAMCOL"**, teniendo en cuenta la evaluacion y las recomendaciones dadas por el evaluador acoge la mismas y en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación interno,

RESUELVE:

Email: fudamcol@gmail.com.
Teléfono: 3184940934-3115991359
DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca
Página WEB: fudamcol.com.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA
"FUDAMCOL"
NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

ACTA DE ADJUDICACION No. 001
(19 DE JUNIO DE 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
SOLICITUD DE COTIZACIÓN A PRESENTAR OFERTA SC10-001-2025**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO INTERVENTORÍA MI HOGAR** Representado por **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 88.194.381 expedida en Villa Del Rosario, el contrato derivado del proceso **solicitud de cotización a presentar oferta SC10-001-2025**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO URBANO PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de acuerdo con las condiciones y características técnicas exigidas en el formulario de condiciones, por un valor de: **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 94.282.650,00)** con un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo estipulado en el manual de contratación interno No.001-2023, convenio de CONVENIO DE COOPERACION No. 000-476 de 2024 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARAUCA, ley 2056 de 2022, se publica la presente decisión por medio de la página web FUDAMCOL.com. y se comunica al correo electrónico de los integrantes del consorcio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente decisión rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, el diecinueve (19) de junio de 2025.

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIA
Representante Legal FUDAMCOL

Proyectó: Milena E. Garcia Ibarra
Abogada de Apoyo Ad Honorem